



---

## ACTA CONSEJO ZONAL DE PESCA III Y IV REGIONES 18 de Enero de 2013

---

En la ciudad de Coquimbo con fecha 18 de enero de 2013 se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca III y IV Regiones, realizada en primera citación, en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca Coquimbo, ubicada en Avda. Avenida Ossandon sector El Llano Coquimbo. La sesión se inició a las 15:59 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros: Juan Collao, Ricardo Catalán (S), Juan Gajardo Romero, Alvaro Wilson, Ricardo Masbernat, Héctor Alvarez, Hernán Díaz, Enzo Acuña, Pedro Gutierrez y el Presidente del Consejo Zonal Sr. Andrés Hoyl Sotomayor.

El Presidente da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca y consulta sobre posibles observaciones hechas al acta de la sesión realizada con fecha 13 de Diciembre de 2012. Al no existir observaciones, se da por aprobada en forma unánime el citado documento.

Respecto a lo anterior, el Consejero Masbernat señala que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en su momento emitió un documento sobre la distribución de la cuota artesanal de jurel en la IV región, año 2013. Sobre el particular consulta en qué situación van a quedar los artesanales chicos (boteros) que no se encuentra formando parte del Régimen Artesanal de Extracción (RAE), ya que el año 2012 se presentaron algunos problemas que dieron lugar a sanciones por parte del Servicio y en este contexto, solicita al Consejo un pronunciamiento que permita a los boteros chicos que no están dentro del RAE realizar su actividad de manera tranquila y no estar sujetos a sanciones, toda vez que su actividad es de subsistencia y la pequeña captura de jurel que se extrae va a consumo humano directo.

El Presidente del Consejo aclara que toda la cuota artesanal de jurel en la IV región se encuentra bajo RAE, donde la unidad de asignación es la organización. Advierte que luego de todo el procedimiento realizado para su establecimiento, sólo 2 organización calificaron bajo esta

modalidad: La Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo y la Cooperativa de Armadores Cerqueros IV región (CERCOPECA), sin embargo, existe una cuota residual o cuota bolsón que se establece para quienes no integran ninguna organización o que integran organizaciones no incluidas en el régimen por organización. Se trata de una cuota global a la que acceden conforme a las reglas generales del decreto de cuota de la pesquería respectiva. Si bien entiende la posición del Consejero Masbernat, señala que la idea de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura es poder trabajar en el fraccionamiento de la cuota bolsón, en función del tamaño de las embarcaciones que participan de esta.

El Consejero Masbernat señala que la intención puede ser buena, pero lo que tenemos hasta ahora es sólo la Resolución Ex. N° 31 de fecha 09 de enero de 2013 que establece la distribución de la fracción artesanal de jurel y anchoveta en la IV Región. Considera injusto que el Servicio curse partes a un botero chico cuando de manera fortuita le sale jurel en la red de enmalle aún no teniendo inscrita esta pesquería. A juicio del Consejero existen dos temas que deben considerarse: 1) De la cuota residual, se debe dejar una fracción exclusivamente para los boteros chicos, sin tener que competir con las lanchas que forman parte del bolsón, 2) y cuando en una determinada pesquería aparece jurel de manera fortuita, el servicio no debiera cursar partes por no tener inscrito el recurso, porque se entiende que este hecho es ocasional.

Sobre el particular, el Presidente del Consejo se compromete a tener una respuesta dentro de la próxima semana para lograr tener una distribución más equitativa de la cuota residual y que exista un documento con cierta validez que refrende este hecho. Además, con la promulgación de la nueva Ley de Pesca, advierte que se dan nuevas atribuciones al Subsecretario de Pesca que permitiría reasignar saldos de cuotas no capturados entre regiones.

Por consiguiente, el Consejero Masbernat hace mención que en la sesión anterior se discutió el tema de las 2.820 toneladas de jurel señaladas en el Informe Técnico RPESQ N° 211/2012, las cuales se iban a distribuir al sector artesanal de la III y IV regiones en partes iguales. El Presidente aclara que esta cuota corresponde a imprevistos y que aún no está vigente en la Ley. Además es un tema que va a ser administrado únicamente por el Subsecretario de Pesca.

Los temas tratados en la presente sesión correspondieron a:

- Suspensión transitoria de la Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de la Pesquería de bacalao de Profundidad (*Dissostichus eleginoides*) entre las regiones XV-XII, periodo 2013-2017.
- Veda Extractiva de los recursos Huiro negro (*Lessonia nigrescens*) y Huiro pito (*Macrocystis spp*) en las Regiones de Atacama y Coquimbo.
- Establecimiento de Sectores Disponibles para el manejo de Recursos Bentónicos en la III y IV regiones

**1. Veda Extractiva de los recursos Huiro negro (*Lessonia nigrescens*) y Huiro pito (*Macrocystis spp*) en las Regiones de Atacama y Coquimbo.**

Se presentan los antecedentes técnicos contenidos en el Informe R.PESQ. 003/2013 que fundamentan la incorporación de una veda extractiva del recurso huiro negro *Lessonia nigrescens* para el litoral de la III y IV Regiones, y para el recurso Huiro pito *Macrocystis spp* en el litoral de la IV Región entre el 01 de enero y el 01 de marzo, ambas fechas inclusive, exceptuando la recolección de alga varada en forma natural y las áreas de manejo que las contengan como especies principales. Se señala que esta iniciativa es el resultado del trabajo realizado en las mesas público-privada en el marco del establecimiento de Planes de manejo para estos recursos en la III y IV regiones. Si bien esta medida consideró establecer el periodo de veda extractiva para el periodo enero-febrero, lo más probable es que debido al tiempo en que se está discutiendo la medida, sólo se pueda establecer para el mes de febrero, principalmente por los diferentes tramites administrativo implícitos en la generación del decreto respectivo.

Se aclara que la proposición de establecer veda extractiva en los meses de enero y febrero, se debe a que durante este periodo ocurre la mayor incursión de personas al borde costero, producto de las vacaciones, lo cual genera una mayor intensidad extractiva sobre los recursos, específicamente sobre el recurso huiro negro. Lo anterior, fue extensamente validado por quienes formaron parte de las mesas de algas tanto en la III como en la IV región. Es necesario aclarar que la veda sólo aplica para la extracción directa (barroteo) del huiro negro en ambas regiones y el barroteo de huiro flotador en la IV región.

Siguiendo con lo anterior, el Consejero Masbernat solicita a los demás Consejeros el ingreso del Sr. Sergio Carvajal a la sesión, quien ha participado activamente en la Mesa de algas de la IV región, en representación de la provincia del Limarí y que ha estado de acuerdo con establecer un periodo de veda para el recurso, más aún cuando su sector actualmente está siendo sujeto de una sobre explotación desmedida por agentes que no pertenecen al sector. Además señala que por la provincia del Choapa existe el Sr. Enrique Altamirano, y en ambos se ha delegado la representatividad de las inquietudes de la pesca artesanal previamente discutidas al interior de la Federación. Enfatiza que cualquier cosa de carácter extraordinaria que se genere dentro de la mesa de algas, ellos tienen la atribución para tomar decisiones.

## VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de pesca de la III y IV regiones hace suyo el Informe técnico R.PESQ N° 003/2013 denominado "Veda Extractiva de los recursos Huiro negro (*Lessonia nigrescens*) y Huiro pito (*Macrocystis spp*) en las Regiones de Atacama y Coquimbo" en el sentido de manifestar su aprobación a todas las recomendaciones señaladas en el citado documento (10 votos a favor).*

### **1) Suspensión transitoria de la Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de la Pesquería de bacalao de Profundidad (*Dissostichus eleginoides*) entre las regiones XV-XII, periodo 2013-2017.**

Se presentan los antecedentes técnicos contenidos en el Informe R.PESQ. 226/2012 que fundamentan la recomendación de suspender temporalmente las inscripciones en todas las categorías del Registro Pesquero Artesanal para la pesquería del recurso Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) en el área del Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva Nacional.

Se advierte que entre las causas que explican la variación del esfuerzo, medido como el número de embarcaciones entre los años 2007-2012 destacan:

- Sostenida reducción de los rendimientos de pesca derivados de la reducción de los efectivos explotables disponibles para esta flota.
- Normativa de la Autoridad marítima que restringe la distancia de operación desde la costa ha embarcaciones de menor tamaño.
- Incremento de costos de operación a la flota (combustible).

- Hasta julio del presente año, sólo el 20 % de la flota registra desembarque, y en los últimos 11 años, sólo 70 lanchas superan las 10 ton./año en toda el área de la pesquería.
- Además, el mecanismo de acceso a esta pesquería no parece ser el más adecuado (lista de espera), para embarcaciones con las características y el equipamiento que portan las que actualmente operan de manera exitosa sobre este recurso, que mas bien califican como industriales medianas.

En consecuencia de lo anterior, las recomendaciones de la autoridad para esta pesquería serían:

- 1) Mantener la actual suspensión de inscripciones en el RPA para la pesquería del recurso bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) y su fauna acompañante, en todas las categorías y regiones del país por un lapso de cinco años, a partir de la fecha de término de vigencia de la Resolución Ex. N° 151/2008 de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- 2) Suspender por igual periodo, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca industrial para la pesquería de bacalao de profundidad y su fauna acompañante, dentro del área del Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva nacional.
- 3) Lo anterior en consideración a que los niveles de esfuerzo y capturas ejercidos sobre este recurso han sobrepasado largamente la capacidad de generación de excedentes productivos de esta especie.

El Consejero Gajardo señala que la nueva Ley de Pesca considera la exigencia del uso de posicionador satelital en naves artesanales de más de 15 metros de eslora y embarcaciones de cerco de más de 12 metros de eslora..

Por su parte, el Consejero Masbernat consulta si la baja de embarcaciones en el 2012 se explica porque algunas unidades fueron borradas completamente del Registro Pesquero Artesanal o sólo significa que le quitaron esta pesquería del Registro. Al respecto el Presidente del Consejo aclara que la normativa vigente no considera caducidad parcial y por tanto todas aquellas embarcaciones que no aparecen inscritas el año 2012, fueron eliminadas completamente del registro.

El Consejero Alvarez comenta que una forma de beneficiar al sector artesanal es generar cuotas de capturas para ambos sectores y en caso que embarcaciones artesanales que tengan autorizado el recurso no puedan extraerlo, tengan la posibilidad de vender parte de su cuota a naves industriales.

## VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo hace suyo el Informe técnico R.PESQ N° 226/2012 denominado "Suspensión transitoria de la Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de la Pesquería de Bacalao de Profundidad (Dissostichus eleginoides) entre las regiones XV-XII, periodo 2013-2017" en el sentido de manifestar en forma unánime su aprobación a todas las recomendaciones señaladas en el citado documento (10 votos a favor).*

### **2) Establecimiento de Sectores Disponibles para el manejo de Recursos Bentónicos en la III y IV regiones (Informes técnicos N° 1 y 2, ambos de 2013)**

Se presentan los antecedentes técnicos contenidos en los Informes Técnicos 01 y 02, ambos del 2013 de este Consejo Zonal de Pesca, donde se evalúa la posibilidad de afectación de sectores disponibles para manejo y explotación de recursos bentónicos en la III y IV regiones.

#### **III Región**

**Caleta la Peña:** El sector solicitado presenta una superficie de 274,4 hectáreas y quien realiza esta solicitud de afectación es el Sindicato de Pescadores Artesanales Algueros, Mariscadores de orilla y Otros Afines de Caleta La Peña, el cual cuenta con 43 socios activos inscritos en el RPA. Respecto a las consultas realizadas a las distintas organizaciones de pescadores y a entidades relacionadas, tal cual se mencionan en el Reglamento sobre áreas de manejo, se indica lo siguiente: Los tres Sindicatos consultados manifestaron su rechazo a esta iniciativa, sin embargo, Sernapesca y Conadi manifestaron su aprobación. En resumen, la evaluación técnica realizada con la información disponible generó un rechazo a la medida (48 %, valor inferior al límite de referencia, 60%).

Al respecto, el Consejero Catalán comenta que la organización solicitante ha presentado un buen desempeño de sus asociados en relación al cumplimiento de las medidas impuestas por la Autoridad, y en resumen es una organización que no presenta problema.

Por su parte el Consejero Alvarez advierte que durante la reciente visita del Subsecretario de Pesca a la III Región, algunos pescadores artesanales se acercaron a la Autoridad para informar que en el sector solicitado trabajan hace 25 años y que quienes están solicitando el sector son personas ajenas a la zona por lo cual rechaza de manera categórica su afectación.

El Presidente del Consejero precisa que del total de rechazos a esta solicitud, existen 2 organizaciones de pescadores que aunque se opusieron a la solicitud original (Los Burros Sur y Los Bronces), estarían en condiciones de aprobar la medida siempre y cuando se redujera su área. Frente a esta realidad, sugiere que antes que el Consejo Zonal tome una decisión definitiva, el tema sea relevado nuevamente a las bases y que las organizaciones evalúen las distintas posibilidades. De acuerdo a lo anterior, con el objetivo de evitar que el trámite se prolongue en el tiempo, el proceso se evaluará internamente.

Siguiendo con lo anterior, se permite el ingreso a la sesión de los dirigentes del Sindicato Sitralur, representados por su Tesorera la Sra. Marlene Rojas, quien señala que como organización pide que se rechace la solicitud realizada por Caleta la Peña, ya que sus asociados se ubican frente a este sector y por generaciones han trabajado en el lugar. Si bien, el año 2009 tuvieron la idea de solicitar este sector como área de manejo, en dicha ocasión Sernapesca Regional le señaló que no se iban a otorgar más áreas de manejo, por lo cual desistieron de esta iniciativa. Además, procede dar lectura a una carta emitida por su Sindicato donde se manifiesta el interés por cuidar el sector, el tiempo que ha sido trabajado por los socios de la organización y la forma en que se ha realizado la venta del recurso algas con el subsiguiente beneficio tanto para ellos como para las generaciones futuras. A su vez hace notar que los buzos de Huasco trabajan este sector y el hecho de otorgarse esta área a la Organización de la Peña se verían fuertemente perjudicados. En forma complementaria señala que el Presidente de Caleta la Peña es el ex presidente del Sindicato de Los Bronces el cual renunció para formar otra organización, la cual está formado por personas de otros rubros no relacionados a la pesca. Además los asociados a este sindicato consideran que por el hecho de haber emitido la solicitud de afectación del sector La Peña, generan dificultad al acceso a otros pescadores al sector.

Respecto a lo anterior, el Presidente aclara que si bien una determinada organización puede cuidar un sector, en ningún caso esta iniciativa da titularidad sobre éste y por tanto sigue siendo un sector de libre acceso. Lo más aconsejable es que el trámite continúe su proceso de afectación y en caso que el sector sea decretado para el manejo y explotación de recursos bentónicos, el Sindicato de Sitralur puede participar del proceso de asignación al igual que otras organizaciones de pescadores formalmente constituidas. Por el contrario, si esta solicitud es rechazada por el Consejo, y posteriormente el Sindicato de Sitralur cursa una nueva solicitud de afectación del sector, el proceso comienza de cero y su tramitación se prolonga en el tiempo.

Por su parte, el Consejero Masbernar señala la normativa vigente permite que dos o más organizaciones pueden solicitar un área de manejo, y siempre y cuando dos de ellas cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y el Reglamento, podrá asignarse en forma conjunta, previo acuerdo voluntario de estas organizaciones, el cual deberá constar por escrito y debidamente autorizado por notario público. En caso de no existir tal acuerdo, se preferirá aquella organización que no sea titular de un área de manejo. Sin embargo, no pudiéndose asignar el sector de acuerdo a lo requisitos establecidos previamente se preferirá la organización que obtenga el mayor puntaje ponderado, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Superficie por socio, considerando todas las áreas de manejo que posea, en titularidad, la respectiva organización.
- b) Cercanía al área de manejo de que se trate.
- c) Número de socios inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, que posean una antigüedad de, a lo menos, un año como afiliado a la organización.
- d) Antigüedad de la organización de pescadores artesanales legalmente constituida y de su inscripción inscripción en el Registro Pesquero Artesanal.

Además, considera que la asignación del sector a una determinada organización puede ser complejo y tal vez lo mejor sería que la solicitud se rechace. Si bien los Consejeros tienen claro la diferencia entre un sector libre y un área de manejo, como representante de los pescadores artesanales, recomienda que de acuerdo a los antecedentes presentados por los Dirigentes del Sindicato Sitral sur, ellos soliciten el sector como área de manejo, lo cual genera cierta propiedad sobre el sector y recursos, para ser administrados de la mejor forma posible. Considera que sobre el tema existe mucha desinformación, ya que mas allá que exista la iniciativa de cuidar este sector, este aún es de libre acceso. Otra posibilidad también puede ser que varias organizaciones soliciten el sector (ejemplo aquellas que no tienen áreas de manejo) y que cada una explote el recurso que le interesa con el objetivo de mantener la paz social entre las organizaciones. A su juicio esta forma de operar da mayor solidez a una determinada solicitud de área de manejo para lo cual se requiere que exista una mejor asesoría de consultoras en esta materia.

La Sra. Marlén advierte que debido a que en su oportunidad se les había negado la posibilidad de solicitar el sector como área de manejo, la idea ahora era establecer Planes de manejo en el sector, enfocados en el recurso algas pardas, ya que los socios de la organización solo principalmente algueros.

En este contexto, el Presidente del Consejo aclara que la nueva Ley de Pesca considera un congelamiento por tres años de solicitudes de áreas de manejo. Sin embargo, aclara que una vez

promulgada la Ley, existen 6 meses en que cualquier organización puede someter a trámite una solicitud de área de manejo.

El Consejero Acuña señala que en la eventualidad que el sector solicitado sea aprobado por el Consejo Zonal de Pesca, debiera existir un trabajo adicional de las organizaciones vecinas a la organización solicitante y del Sernapesca Regional respecto de señalar que lo que se aprueba es sólo la idea de legislar (someter a trámite) y no necesariamente que el sector les pertenece.

El Consejero Masbernat advierte que en la III región se encuentra en operación una mesa de algas, en la cual, luego de varias reuniones se logró plasmar una propuesta de manejo para el recurso. Es muy posible que dentro de este Plan Territorial que se ha propuesto se conozca a quiénes están habitualmente realizando actividad en este sector. Insiste en que una base fundamental para el desarrollo de cualquier organización es la asistencia técnica, evaluar de donde provienen los fondos para contar con un asesor que realice la orientación adecuada a la organización.

## **VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo manifiesta su rechazo unánime a la afectación del sector denominado La Peña en la III Región (10 votos en contra).*

## **IV Región**

**Ampliación del área de manejo La Herradura:** Esta solicitud la realizó el Sindicato de la Herradura y corresponde a una ampliación del área de manejo la Herradura, con el objetivo de potenciar la plantación del alga gracilaria en estos sectores. La superficie del área de manejo original y regularizada alcanza las 42,9 há. y la ampliación solicitada corresponde a 10,96 há (22,28 % ha del al área original), quedando en total una superficie de 60,16 hectáreas. La organización de pescadores cuenta con un total de 67 socios. Respecto a las consultas realizadas a las organizaciones de pescadores vecinas al sector solicitado, todas manifestaron su rechazo, sin embargo, Sernapesca y Conadi manifestaron su aprobación.

En este punto, el Consejero Masbernat consulta sobre las consecuencias que generaría esta ampliación al extenderse hacia dentro del Club de Yates. Al respecto, el Presidente del Consejo aclara que todos los antecedentes se encuentran en el Informe Técnico adjunto, donde se incluyó una carta del Directorio del Club de Yates quienes manifiestan el grado de sobre posición que tendría esta ampliación con la Concesión Marítima del Club.

Con el objetivo de escuchar mayores antecedentes sobre el tema, los Consejeros Zonales permiten el ingreso a la sesión al Presidente del Sindicato de Recolectores de algas marinas La Herradura Sr. Enrique Arredondo quien señala que debido a errores de coordenadas, el área de manejo quedó corrida hacia adentro del mar (sentido oeste). Advierte que en el sector se explota de manera óptima el recurso pelillo a una profundidad entre los 2 a 8 metros, sin embargo debido a este error cartográfico el área quedó de 12 a 50 metros. Aclara que la Subsecretaría de Pesca les recomendó solicitar una ampliación del área de manejo, más aún si se considera que este es un sector histórico de semilleros y que no colindan con ninguna otra área de manejo.

De acuerdo a lo anterior, el Consejero Acuña advierte que si bien el espacio más profundo del área de manejo no es utilizado por la organización de pescadores ¿Por qué entonces no se solicitó a la vez una reducción del área de manejo?. El Sr. Enrique advierte que la recomendación inicial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura fue que se solicitara la ampliación y luego una reducción. Señala que tampoco existe conflicto con embarcaciones que transitan por el área ya que el trabajo de la AG de la herradura por extraer el recurso gracilaria se sucede a tempranas horas de la mañana y cuando existe alguna competencia de embarcaciones del Club de Yates, simplemente no se trabaja. Además, las embarcaciones de la AG de Guayacán realizan su actividad principalmente en la tarde - noche (pesca de jibia) y el tránsito durante el día es menor.

En relación a la relación con otras organizaciones de pescadores vecinas, señala que nunca han tenido problemas, principalmente porque estos no cuentan con ninguna área de manejo y menos aún con el Servicio Nacional de Pesca con quienes mantienen todas las autorizaciones al día.

De igual forma, los Consejeros Zonales permiten el ingreso a la sesión a la Sra. Ivonne Etchepare en su calidad de Vice-presidente del Directorio del Club de Yates La Herradura, quien presenta antecedentes generales sobre el Club de Yates en términos de su ubicación espacial dentro de la bahía y de su personalidad jurídica. Señala que en la actualidad cuenta con 115 socios activos y 11 honorarios y las embarcaciones deportivas que este club alberga son consideradas menores (yates, veleros y motos).

Enfatiza que en el contexto del entorno en el cual se encuentra emplazado el Club, siempre se ha brindado apoyo al Pueblo de la Herradura, manteniendo una cercanía tanto con los vecinos y en particular con los pescadores artesanales del sector. Argumenta que su caleta hace muy pocos años fue reconocida como tal y por tanto aún no tienen instalaciones propias, para acceder al mar, por lo cual hacen uso del atracadero del Club para estos efectos. Advierte que cuentan con 41 boyas instaladas en porción de agua y en promedio 73 embarcaciones desde los 10 a 43 pies de eslora.

El Club de Yates comenzó a hacer uso de una Concesión marítima con un permiso de ocupación anticipada en el año 1988 y por tramitación fue otorgada en el año 2001 y a la fecha con Decreto 571/2010 se obtuvo la renovación por 10 años. La Concesión además da uso y goce como usufructo de una playa de 2.900 metros.

En relación a la porción de agua de la concesión, señala que los Informes técnicos de la Autoridad Marítima dan cuenta de un punto de referencia y en la práctica la superficie que se utiliza bordea las 12 hectáreas. A modo ilustrativo, muestra una figura referencial sobre la ubicación espacial de la concesión en la bahía, donde se advierte el evidente grado de sobre posición con la solicitud de ampliación del área de manejo realizada por el Sindicato de la Herradura. Sin embargo, señala como observación que la zonificación del borde costero decretada en la IV región reconoce a este sector de la herradura como una zona preferentemente turística y recreacional y el desarrollo de deportes náuticos en la zona sur de la bahía. Si bien, actualmente se observa un leve traslape de la concesión marina con el área de manejo existente, esto no genera problemas operacionales importantes en el sentido de compatibilizar usos y trabajar en conjunto. No obstante lo anterior, advierte que nunca un área de mar debió ser entregada para manejo de recursos bentónicos ya que existía sobre posición con otra medida. Insiste en que para efectos del Club de Yates actualmente no existen mayores conflictos, pero la preocupación futura radica en que al solicitar la ampliación del área de manejo hacia aguas más someras, vayan a existir problemas hacia las personas porque en el sector existe un tránsito de embarcaciones lo cual genera riesgos hacia los buzos que realizan actividad extractiva en estos sectores.

El Consejero Masbernar consulta si los pescadores realizan un cobro al Club de Yates, ya que gran parte de las boyas del Club se encuentran dentro del área de manejo asignada a los pescadores. Al respecto, la Sra. Ivonne aclara que la interpretación es al revés porque el área de manejo fue otorgada posterior a la implementación de la concesión. Frente a esta situación, el Consejero Masbernat señala que dada la rigurosidad que tiene la Armada en estos temas tiene dudas razonables sobre la real sobreposición del área de manejo con la Concesión, ya que de existir, esta nunca debió otorgarse.

El Consejero Gajardo advierte que cuando Subsecretaría de Marina generó el decreto respectivo, lo hizo en función de coordenadas de referencia disponibles y tal vez en ese momento los criterios considerados para su asignación hayan sido columna de agua versus fondo y por tanto pudo existir compatibilidad para el desarrollo de distintas actividades en el sector. Además, aclara que la concesión del Club de Yates tiene autorización desde el año 1988 y fue otorgada el año 2001.

El Consejero Alvarez consulta a la Sra. Ivonne si existe una propuesta para dar solución a este tema, o derechamente el Club de Yates solicita que se rechace la iniciativa de ampliación del área de manejo

La herradura. Al Respecto. La Sra. Ivonne señala que la posición lógica del Club de Yates es la oposición a esta iniciativa debido a la evidente sobre posición existente (100 %), sin embargo, en virtud de mantener la armonía y buenas relaciones con los usuarios, ya que nunca ha sido política de la institución de excluir a nadie de ninguna actividad, dentro de las sugerencias que se pueden hacer está el compromiso de mantener y comprometer el libre acceso al área que posee el Club de Yates, condicionado a que no se dañe los fondeos del Club (Ej: no extraer los piures de los orinques donde el cabo por lo general queda dañado y debilitado), seguir facilitando el acceso a su atracadero favoreciendo el acceso al mar en periodos de celebraciones, entre otros.

El Presidente del Consejero advierte que el problema radica en que la Concesión marítima entregada al Club de Yates en el año 1988 fue entregada con una cartografía con Datum local, sin embargo, actualmente la Autoridad marítima exige que cualquier polígono que circunscribe un área de mar sea estandarizada a Datum WGS-84. De hecho la superficie de ampliación del área de manejo ya se encuentra con este Datum, pero puede darse el caso que las coordenadas de las concesión marítima aún no lo estén, lo cual genera incompatibilidad al momento de proyectar ambas figuras en el plano.

La Sra. Ivonne Etchepare aclara que si en el futuro se aprueba la ampliación del área de manejo con una clara sobreposición con la concesión Marítima del Club de Yates, esta entidad no se va a poder hacer cargo de los riesgos asociados (Ej: Siniestro que pudiese afectar a los recursos del sector). Reconoce que si bien existe un trabajo conjunto, no se puede aceptar en el papel algún tipo de responsabilidad civil en esta materia. Por su parte, el Presidente del Directorio del Club Sr. Michel Copeta señala que no sólo la decisión involucra el presente, sino que debe existir una visión de futuro y en este sentido es probable que el Club se convierta en un muelle largo y sirva como sector de fondeo a naves de mayor TRG.

Sobre el particular, el Consejero Acuña señala que de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el propio dirigente del Sindicato La Herradura, existe una zona del área de manejo que no se utiliza y por tanto se puede eliminar, lo cual reduciría el problema de sobre posición a la mitad. Respecto a la posible instalación de muelle, considera que esto es poco probable, ya que en el sector existen otros destinos de uso.

El Consejero Gajardo advierte que actualmente el área de manejo no se sobrepone con la Concesión Marítima del Club de Yates, pero si en la ampliación de la misma. Argumenta que al momento que la Subsecretaría para las fuerzas Armadas revise el tema y se den cuenta de esta sobre posición, inmediatamente van a rechazar la solicitud. Además, al momento de revisar el tema debe existir convergencia en el uso de la cartografía y datum.

En este sentido y hecha la presentación del Club de Yates sobre el tema, la Sra. Ivonne Etchepare señala que frente a la evidente sobreposición que presenta la superficie de ampliación del área de manejo con de la concesión marítima con La Herradura, lamentablemente tienen que rechazar esta solicitud de ampliación. En este contexto, consulta a los Consejeros si la corrección de coordenadas queda a merced de la mesa o el Club de Yates tiene que hacer un trabajo adicional. El Consejero Gajardo insiste que lo válido en esta materia es la información que existe en los decretos.

De acuerdo a lo anterior, el Consejero Acuña consulta si la solicitud de ampliación del área de manejo se va a postergar hasta contar con mayores antecedentes o bien se va a someter a votación inmediata. Al respecto, el Consejero Masbernat sugiere que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura debiera delimitar y regularizar esta área de manejo, tal cual ha ocurrido en otras oportunidades con otros sectores y por tanto se debiera postergar la consulta para otra ocasión. A su juicio argumenta que el problema central dice relación con la cartografía y datum que fueron utilizados al momento de generar estas figuras y por tanto, lo más racional es lograr que todo sea llevado a WGS-84 y que la votación del Consejo se postergue para otra ocasión, ya que el Consejo Zonal de Pesca es el responsable final de decidir sobre un problema evidente y por ello la consulta se cursa en esta instancia

El Presidente del Consejo insiste en que si la ampliación del área de manejo efectivamente presentara sobre posición con la Concesión de Acuicultura del CLUB, la SSFFAA lo va a rechazar de manera inmediata.

El Consejero Gajardo insiste en que las coordenadas que definen los distintos polígonos (área de manejo y concesión marítima) son las que se encuentran en los decretos respectivos y que fueron establecidos de acuerdo a las criterios del momento.

Finalmente el Presidente del Consejo recomienda a los Consejeros que se vote la solicitud en comento ya que esta es sólo la instancia de consulta, pero que sea resorte de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas el análisis posterior en función de los antecedentes que posea.

## **VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo hace suyo el Informe técnico N°2/2013 y aprueba por mayoría simple la solicitud de ampliación del área de manejo denominada La Herradura en la IV Región ( 5 votos a favor y 5 abstenciones).*

**Reducción y Ampliación del área de manejo Los Lilenes.** La solicitud es realizada por el Sindicato de Pescadores de Los Vilos, y corresponde a un sector regularizado, el cual desde el punto de vista técnico tiene un indicador de aceptabilidad de 97 %.

## **VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo hace suyo el Informe técnico N°01/2013 y aprueba por mayoría la solicitud de reducción y ampliación del área de manejo denominada Los Lilenes, IV Región (8 votos a favor y 2 abstenciones).*

**Ampliación y Reducción del área del Área de Manejo Los Lobos:** Esta área de manejo pertenece al Sindicato de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Algas de Cascabeles N° 2 ubicado en la localidad de Los Vilos. La modificación considera una reducción de 17,82 ha y una ampliación de 31.72 ha. De aprobarse esta solicitud pasaría de 122.25 ha a 136.15 y desde el punto de vista técnico existe un 87 % de aceptabilidad para su afectación. Además se señala que en el Informe técnico se adjunto la carta emitida por el Sindicato de las Conchas, quienes habrían recibido por parte de la dirigencia de esta organización una carta poder para resolver estas solicitudes, sin embargo, dicho acuerdo no se ha cumplido.

## **VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo hace suyo el Informe técnico N°01/2013 y aprueba por mayoría la solicitud de reducción y ampliación del área de manejo denominada Los Lobos, IV Región (8 votos a favor y 2 abstenciones).*

**Las Pircas.** Corresponde a un sector ubicado entre el área de manejo Los Lilenes y Boca del Barco y el solicitado por el Sindicato de Buzos Mariscadores y Recolectores de orilla y Labores Afines Apnea Sub. Es una organización de pescadores que no posee área de manejo y la mayoría de las organizaciones consultadas no respondió la consulta dentro del plazo estipulado por el reglamento sobre áreas de manejo. Si bien el Servicio no se pronunció ni a favor ni en contra sobre esta solicitud, argumentó que el sector corresponde a una zona de recolección histórica de algas, lo cual podría generar conflicto con pescadores no afiliados a esta organización. Otro problema que se visualiza, es el significativo grado de saturación de áreas de manejo presentes en el sector.

En forma complementaria, el Consejero Masbernati argumenta que para ingresar al sector de Boca del Barco sus asociados lo tienen que hacer caminado ya que el sector del borde costero pertenece a privados, y en este sentido los socios de Chigualoco tuvieron que crear credenciales con las firmas

respectivas para facilitar el acceso al su área de manejo. Insiste que los accesos son malos porque no lo permiten los dueños del fundo y por tanto el acceso es por la caleta.

Además, debido a situaciones gravísimas que se han sucedido en el sector entre socios de la organización de Apnea Sub con personal de la Autoridad Marítima de Los Vilos, considera que su aceptabilidad generaría más problema que beneficio entre los pescadores. Además los recolectores históricos de algas cuidan este sector aplicando estrategias de rotación.

El Consejero Gajardo consulta de por qué la organización de Chigualoco no amplió el área de manejo Boca del Barco hacia el sector que hoy en día está siendo solicitado. El Consejero Masbernat señala que esto fue un acuerdo con San Pedro para dejar un espacio libre entre áreas de manejo (Unidad Geográfica pesquera).

## **VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo manifiesta su rechazo por mayoría a la solicitud de afectación del sector denominado Las Pircas, IV Región (8 votos a favor y 2 abstenciones).*

**Talquilla sector B:** Solicitado por el Sindicato de pescadores Artesanales, Buzos mariscadores caleta Talquilla. Respecto a las consultas realizadas a las distintas organizaciones de pescadores vecinas al sector y entidades relacionadas sólo Punta Talca se opone a la solicitud. Este sindicato posee sólo un área de manejo bajo su titularidad. El análisis técnico realizado sobre el tema tuvo un 87 % de aceptabilidad.

## **VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo hace suyo el Informe técnico N°02/2013 y aprueban por mayoría la solicitud de afectación del sector denominado Talquilla sector B, IV Región (8 votos a favor y 2 abstenciones).*

**Risco Bravo Sur:** Es un sector solicitado por la Asociación Gremial de Pescadores de Caleta Guayacán con una superficie de 15.92 hectáreas. La organización cuenta actualmente con un área de manejo de 5 hectáreas, sin embargo, el problema principal del rechazo de las organizaciones vecinas radica es que este sector es una zona histórica de operación de buzos de Coquimbo, los que a su vez tienen 3 áreas de manejo bajo su titularidad pero que son poca productiva. Complementariamente se señala que la organización de caleta Guayacán está compuesta mayoritariamente de pescadores,

donde confluyen 71 socios, de los cuales 14 son buzos. El análisis técnico de aceptabilidad a esta solicitud es de 85 %.

## **VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo hace suyo el Informe técnico N°02/2013 y rechazan por mayoría la solicitud de afectación del sector denominado Risco Bravo Sur, IV Región (8 votos a favor y 2 abstenciones).*

Cierre de Sesión: 18:27 hrs.